



# Resolución Directoral



Nº 79 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 13 MAYO 2014

**VISTO:**

El Informe Nº 057-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 8 de mayo de 2014, del Área de Logística y el Informe Nº 114-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 8 de mayo de 2014, de la Unidad de Administración y demás actuados;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 06-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de enero de 2014 y sus modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, a través del Informe Nº 057-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM-LOG de fecha 8 de mayo de 2014, el Área de Logística solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014, a fin de incluir cuatro (4) procesos de selección que se señalan en el Anexo I de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en el citado informe;

Que, mediante el Informe Nº 114-2014-MINCETUR/COPESCO-U.ADM de fecha 8 de mayo de 2014, la Unidad de Administración considera procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en los términos solicitados por el Área de Logística;

Que, a través de los Memorandos Nº 285, 292, 293 y 296-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM/APP, el Área de Planificación y Presupuesto, señala que los procesos a ser incluidos en el Plan Anual cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. (...) El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que “El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior (...)”;

Que, en razón a lo expuesto por los órganos técnicos competentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014;

Estando a lo visado por la Unidad de Administración y Asesoría Legal, en lo que corresponde a sus competencias, y;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, correspondiente al Año Fiscal 2014, con la inclusión de los procesos de selección que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad de Administración publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, cautelando que éste se encuentre en el Área de Logística, a disposición de los interesados.

**Artículo 3°.-** Disponer que se publique la presente Resolución y su Anexo I en el portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 004 MINCETUR – Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe)).

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
-----  
JAIME ENRIQUE VALLADO CIEÑUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR





# Resolución Directoral

## ANEXO I

OBJETO	VALOR REFERENCIAL	TIPO DE PROCESO	MODIFICACION POR:
Servicios para la Subsanación de defectos constructivos de la Obra: "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani, Distrito de Atuncolla, Provincia de Puno – Componente Pavimentación con Tratamiento Superficial Bicapa y Señalización de la Vía Illpa – Sillustani"	S/. 461,837.25 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos treinta y siete con 25/100 Nuevos Soles).	Concurso Público	Inclusión
Obra Complementaria: "Puesta en valor y acondicionamiento turístico de la ruta del agua de Cumbemayo – Cajamarca" – SNIP N° 77222	S/. 267,572.69 (Doscientos sesenta y siete mil quinientos setenta y dos con 69/100 Nuevos Soles)	Adjudicación Directa Selectiva	Inclusión
Obra: "Mejoramiento del Servicio de Exposición Permanente del Atractivo Turístico Museo de Arte de Lima – Culminación de la Obra" – SNIP N° 142827	S/. 8,137,978.90 (Ocho millones ciento treinta y siete mil novecientos setenta y ocho con 90/100 Nuevos Soles),	Licitación Pública	Inclusión
Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Exposición Permanente del Atractivo Turístico Museo de Arte de Lima – Culminación de la Obra"	S/. 390,154.63 (Trescientos noventa mil ciento cincuenta y cuatro con 63/100 Nuevos Soles)	Adjudicación Directa Pública	Inclusión

